

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 380 - 2025-MDJLBYP

José Luis Bustamante y Rivero 10 de octubre 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. El Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las atribuciones del alcalde, entre otras, la de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el artículo 43° señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

El Instituto Municipal de Planeamiento (Impla) presentó la propuesta del nuevo Plan de Desarrollo Metropolitano de Arequipa (PDM) y el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) 2025-2045, y a la fecha se encuentra en fase de exhibición y consulta;

Esta etapa permite a la población, colegios profesionales e instituciones, realizar observaciones sobre aspectos clave como las zonas de expansión urbana, áreas verdes, ejes viales y sistemas de transporte;

Un Plan de Desarrollo Metropolitano (PDM) es un instrumento técnico-normativo que guía la planificación y regulación del desarrollo urbano a largo plazo de un área metropolitana, abordando aspectos como el uso del suelo, la infraestructura, los servicios, la protección ambiental y el patrimonio. Su objetivo principal es orientar la gestión territorial para crear una ciudad más sostenible, ordenada y con mejores condiciones de vida para sus habitantes;

Que, el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero cuenta con zonas altamente comerciales por lo que es necesario que se pueda hacer llegar al Instituto Municipal de Planeamiento (IMPLA) las propuestas necesarias para ser consideradas en el PDM, y en el PAT;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades otorgadas a este despacho por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la conformación de una Comisión Técnica para que se avoque al conocimiento del Plan de Desarrollo Metropolitano de Arequipa, (PDM) y al Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) para que se pueda plantear propuestas ante la comisión encargada de su formulación IMPLA, la misma que estará conformada de la siguiente forma:

Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Urbano
SubGerencia de Proyectos de Inversión Pública
SubGerencia de Planeamiento Urbano y Catastro

Abog. Renato Paredes Velazco
Arq. Adolfo Benavente Zegarra
Ing. Carlos López Meneses
Arq. Lourdes Torres Castelo

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Comisión designada elaborar la documentación necesaria para ser presentada ante IMPLA e informar al despacho de Alcaldía las acciones realizadas.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Archivo
Alcaldía
Asesoría Jurídica
Comisión (4)
Tecnologías de la I y C.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Freddy J. Zegarra Black
ALCALDE

576019